



29 de noviembre de 2016

Circular OAF-21-2016

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Oficina de Administración Financiera comunica a las dependencias universitarias que llevan a cabo procesos de compra de bienes duraderos por medio de fondos de trabajo u otro procedimiento de adquisición, así como trámites de donación de activos, que a partir del **01 de enero del 2017**, la base capitalizable para la adquisición de bienes es de **¢180.000,00 (ciento ochenta mil colones exactos)**.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 en el Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica, además del oficio VRA-6060-2008, donde indica "...que ésta Vicerrectoría autoriza a que la Oficina a su cargo proceda con la capitalización de los bienes patrimoniales al 31 de diciembre de cada año, utilizando como base el cincuenta por ciento del Salario Base que devenga un Trabajador Operativo A (Categoría Salarial 1).

Cabe recordar que según lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento antes mencionado, los bienes que no se registran en el Módulo de Activos Fijos, el control de los mismos estará bajo la responsabilidad de la Unidad Custodio.

Atentamente,

Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, CPA
Directora

AVA